



Cerro Sombrero, 24 de junio de 2014.

NUM 674 / (Sección "B")

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de adquirir persianas para Sede Comunitaria.
- 2) El Decreto Municipal N° 592 de fecha 03 de junio de 2014, que Aprueba Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la licitación pública N° 3866-36-L114.
- 3) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 11 de junio de 2014 donde se declara Inadmisibles la licitación pública N° 3866-36-L114.
- 4) El Decreto Municipal N° 634 con fecha 17 de junio de 2014 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública N° 3866-39-L114.
- 5) La presentación de 2 oferentes. Sociedad de Enseñanzas Educativas y Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.

**DECRETO**

**1° DECLÁRESE**, inadmisibles la licitación pública N° 3866-39-LE14 Adquisición de Persianas para Sede Comunitaria de Cerro Sombrero, por no presentación de documentación solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
Alcalde